

PLAN DE ACTUACIÓN 2019-20

De acuerdo con su normativa reguladora¹ el funcionamiento de la Inspección General de Servicios (en adelante, IGS) se sustancia a través de dos géneros de actuaciones: ordinarias, (sometidas a un Plan de Actuación) y extraordinarias, entendiéndose por estas últimas aquéllas no previstas inicialmente y que vengan impuestas como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios².

Pues bien, para las primeras, el art. 13 de su normativa reguladora prevé que "*El Inspector General de Servicios elaborará anualmente la propuesta del Plan de Actuación de la IGS, cuya aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno... se referirá preferentemente al curso académico*". Con la finalidad específica de dar cumplimiento a la referida obligación, se elabora y presenta este documento, en cuya confección se han tenido en cuenta las obligaciones ineludiblemente atribuidas a la IGS por la normativa aplicable, así como aquellas otras cuya realización se ha estimado conveniente a partir de las propuestas, reclamaciones y quejas que, hasta ahora, se han hecho llegar a este órgano.

Con las premisas anteriores, en el presente documento se contienen las líneas básicas de actuación prevista para la IGS en el curso académico 2019-20 y que, esencialmente, se concretan en las siguientes:

1. Auditorías Académicas

De acuerdo con la Instrucción UCA/I01VOAP/2019, de 25 de febrero, del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2019/2020, "*la Inspección General de Servicios de la Universidad podrá abordar auditorías académicas de las unidades funcionales (centros y departamentos) para valorar el nivel de ajuste entre la programación y la actividad real*" (art. 3.8).

La Planificación Docente constituye un proceso harto complejo y extenso cuya íntegra auditoría desbordaría con mucho las posibilidades materiales reales de la IGS. Tales circunstancias, unidas al carácter potestativo empleado en la norma para referirse a la intervención de la IGS ("*podrá*"), aconsejan reducir la referida intervención a la correcta implementación de determinados elementos constitutivos de esa planificación en un número acotado de titulaciones. En lo que se refiere al primer aspecto -restricción funcional- los elementos que se tendrían en consideración serían los relativos a la real impartición de la docencia en el horario publicado, los desdobles de grupos de actividades prácticas cuando así se hayan establecido, así como la correcta atención a las tutorías

¹ Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz (ROFIGS).

² Art. 9.3º ROFIGS.

presenciales y el cierre de las actas dentro de plazo. La elección de estos elementos de control no es arbitraria, sino que responde a la necesidad de verificar aquellos servicios integrados dentro de la planificación docente cuya prestación incorrecta (o inexistente) más pueden alterar el normal funcionamiento de la institución; todo ello, de acuerdo con las reclamaciones que han ido llegando a la IGS.

En la elección de los centros sometidos a auditoría académica se tendrá en cuenta la necesaria presencia de los cuatro campus universitarios, procurando centrar la actividad auditora en aquellas titulaciones en las que, en los años anteriores, se hayan registrado un mayor número de incidencias y atendiendo, también, a los resultados obtenidos por el profesorado en el curso académico anterior en las encuestas de satisfacción del alumnado³.

La programación y realización de estas auditorías académicas se efectuará atendiendo a los datos que figuren publicados en la página correspondiente de la titulación⁴. En cuanto al procedimiento para su realización, en esencia, consistirá en la visita presencial a los centros seleccionados por parte de los distintos miembros de la IGS, cuyo resultado se reflejará en un acta que será remitida al responsable de la Unidad (Decano o Director de Centro) dentro de los diez días siguientes a su finalización, a fin de que en idéntico plazo pueda formular las observaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se elaborará el informe definitivo, con especificación, en su caso, de las recomendaciones o propuestas que se estimen necesarias.

Para las auditorías relativas al cierre de las actas dentro de plazo se tendrán en cuenta los datos suministrados por las Secretarías de los centros.

2. Colaboración en el seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad

De acuerdo con el procedimiento para la auditoría interna del sistema de garantía de calidad, éste constará de dos fases: la auditoría interna de la información pública de los títulos y la auditoría interna para verificar la implantación, seguimiento y mejora del Sistema de Garantía de Calidad (en adelante, SGC).

Los títulos y programas de doctorado sometidos a auditoría en esta primera fase son aquellos de nueva implantación y los que hayan recibido informes favorables de modificación de la DEVA.

³ Apartado "Desarrollo de la docencia – Cumplimiento de las obligaciones docentes (del encargo docente)", que comprende la impartición de clases en el horario fijado, la asistencia regular a clase y el cumplimiento de la labor tutorial.

⁴ En relación con el horario de tutorías, establece el art. 3.6 de la Instrucción UCA/I01VOAP/2019 que "*El profesorado y los departamentos, siguiendo la normativa y el procedimiento que se establece en la Guía Tutorías, registrarán y validarán el horario de tutorías y atención al alumnado a partir del 1 de julio, para su publicación no más tarde del 27 de septiembre*".

La segunda fase, relativa a la auditoría interna para verificar la implantación, seguimiento y mejora del SGC, no se ha realizado en los tres últimos cursos académicos y su abordaje, en los términos en los que aparece en el correspondiente procedimiento⁵, resulta extremadamente complicado por el calado y extensión del trabajo que debe realizarse, por el número de titulaciones que deben auditarse ("*al menos, un título por Centro*" y "*un Programa de doctorado por cada Escuela Doctoral*") y por la limitación del tiempo que se dispone para ello (del 15 de octubre al 15 de noviembre). Eso significa que, de mantenerse las actuales premisas, a menos que se cuente con un equipo de auditores convenientemente formados en esta actividad (pueden ser PDI o PAS), la IGS no ve cómo podrá cumplir con tales exigencias.

Por las razones anteriormente indicadas, dentro de las líneas de actuación de la IGS se incluyen las relativas a la formación de ese eventual equipo de auditores internos, así como el impulso de la reforma procedimental hacia unos extremos que hagan su ejecución más asequible en relación con nuestras reales posibilidades.

3. Implementación de la Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz

A propuesta del Gabinete de Auditoría y Control Interno, se encuentra en fase de creación la Comisión Antifraude de la UCA (en adelante, CAF) que constituiría un órgano técnico, independiente y articulado como grupo de trabajo, específicamente dedicado a promover medidas de prevención y lucha contra el fraude. La misión esencial de la CAF estribaría en la prevención, detección, corrección y persecución del fraude en todos los procesos de los que sea responsable la UCA y, en su caso, proponer la adopción de las medidas cautelares y correctoras que procedan.

Esta finalidad genérica se articulará mediante la realización de concretas actuaciones tales como la elaboración del mapa de riesgos de la UCA y de un protocolo específico para la detección del fraude; la realización de una campaña de formación y sensibilización de todo el personal implicado; la evaluación anual del riesgo de fraude; la propuesta al Consejo de Dirección y al Consejo de Gobierno de la adopción de aquellas medidas que resulten indicadas como resultado de la autoevaluación anual; así como la gestión cotidiana del riesgo de fraude, entendiendo por tal el examen de aquellos concretos supuestos en los que se aprecie posibilidad de su existencia.

La creación de la CAF en modo alguno socavaría las competencias de los distintos órganos y servicios con competencia en materia de gestión económica y contratación dentro de la Universidad, estando encaminada, específicamente, a coordinar las actuaciones de todos

⁵ P13- Procedimiento para la Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad y P13-Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad de Doctorado (<https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-gradados-y-masters/>)

ellos en el aspecto específico de lucha contra el fraude. En definitiva, se trata de crear sinergias en orden a la prevención de aquellos comportamientos que puedan encuadrarse dentro de la referida noción y que, pese a su carácter aislado, producen un indiscutible perjuicio a la UCA en su conjunto.

La inclusión de la implementación de la CAF dentro del Plan de Actuación de la IGS viene justificada por la importante labor que, de acuerdo con el diseño previo, correspondería a la misma dentro de aquel grupo de trabajo.

4. Análisis y propuestas en relación con el problema planteado por las dificultades de hallar colaboradores para la realización de funciones derivadas de las actuaciones de la IGS

Aun cuando el actual equipo de gobierno ha optado por reforzar la presencia de la IGS mediante el nombramiento de dos inspectores ordinarios, lo cierto es que el adecuado cumplimiento de las funciones que legalmente tiene encomendadas la IGS exige contar con colaboradores externos, como son los auditores y los instructores.

En relación a los auditores encargados de realizar funciones de verificación del Sistema de Garantía de Calidad, la labor de la IGS se centraría en la necesidad de impulsar la formación de un grupo de personas (pueden ser tanto PDI como PAS) que pudieran efectuar esa función. En el presupuesto correspondiente al pasado ejercicio, la IGS contaba con una pequeña dotación destinada a estas auditorías que, en la medida en que pudiera incrementarse, podría utilizarse para incentivar mínimamente a quienes voluntariamente accedieran a desarrollar esta labor.

Distinto cariz presenta la cuestión en lo que se refiere a la figura de los instructores: pocas tareas resultan más ingratas y, a veces, complicadas, que la de instruir un expediente disciplinario o un expediente de información reservada previa. Sin embargo, hasta ahora, para obtener el consentimiento de quienes han accedido a cumplir esta función, sólo se ha podido recurrir a la buena voluntad y al compromiso con la Institución. Ni que decir tiene que cada vez resulta más difícil encontrar a compañeros que altruistamente se presten al cumplimiento de estas funciones (que se sumarían a las suyas propias). De ahí la necesidad de abordar este problema y estudiar posibles vías de solución que pueden ir desde el estudio con Gerencia de la posibilidad de establecer algún tipo de remuneración, hasta la formación de un cuerpo de secretarios de instrucción. Dado que, presumiblemente, el enunciado no será un problema que afecte en exclusiva a la Universidad de Cádiz, el análisis de las opciones por las que se han decantado en otras universidades, tal vez, podría proporcionar vías de solución.

5. Actualización de la información relativa a la IGS puesta a disposición de la comunidad

El impulso que el actual equipo de gobierno ha proporcionado a la IGS debe tener un adecuado reflejo en la información que, en relación con este servicio, esté disponible a través de su página web. En este sentido, junto con la permanente actualización de sus contenidos, se incorporará el “*Código de buenas prácticas en el uso de BAU*”, que elaborado por la IGS, se encuentra actualmente se encuentra en fase de tramitación ante el Consejo de Gobierno.

De otra parte, la IGS velará por la actualización de la información relativa al uso del BAU, de modo que la disponible a través de la página web se adecúe a lo establecido al respecto en la legislación vigente.

6. Otras actuaciones

En la medida en que lo permita la ejecución de las tareas previamente enunciadas y las actuaciones extraordinarias que se vayan planteando a lo largo del ejercicio, se encuentran también en la agenda de la IGS otras actuaciones, de distinta importancia y calado, tales como las siguientes:

6.1. La realización de auditorías de espacios de la UCA.- Dicha tarea habría de efectuarse en colaboración con el Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras, los Decanatos y Direcciones de Centro y las Administraciones de Campus. El abordaje de esta tarea se efectuaría de forma gradual en distintos ejercicios, teniendo pues, una duración plurianual. La importancia de la misma radica en la necesidad de constatar el uso real que se está efectuando de los espacios de la universidad, cuyo resultado permitiría la adopción de medidas racionales en orden a la optimización de tal uso.

6.2. Instar la modificación de la aplicación informática del BAU.- También en este caso la colaboración habría de venir de la mano del Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras y la modificación vendría impuesta por la necesidad de adecuar el contenido de la aplicación informática a las previsiones normativas sobre el uso del BAU.

6.3. En relación con la movilidad internacional de alumnos salientes de la Universidad de Cádiz (Programa Erasmus+ KA103), análisis de los criterios de selección y formalización del contrato de estudios (*Learning Agreement*).

6.4. Junto con el Servicio de Prevención, sería conveniente la elaboración de un protocolo relativo a objetos perdidos dentro de las dependencias de la UCA, con lo que se podrían evitar problemas que ya con anterioridad se han planteado.